



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3954 /2019

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, en su artículo 96°; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en el artículo 61°, que nuestro Municipio procura un ambiente sano y equilibrado para los habitantes y en dicho sentido, la gestión ambiental municipal considera el ambiente natural y urbano como una unidad funcional, manteniendo las relaciones recíprocas y armónicas entre el funcionamiento de los sistemas naturales y la calidad de vida de los habitantes;

que en el mismo orden de cosas, nuestro Municipio cuenta con un Código Ambiental que garantiza, entre otras acciones, la protección del aire, el agua, el suelo y el subsuelo, propendiendo a la eliminación de todas las formas de contaminación y la gestión ambiental en base a información técnica adecuada y a la participación ciudadana;

que el Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC), ha confirmado la existencia del cambio climático y alertado mundialmente sobre los cambios y problemas que surgirán del mismo en relación al ambiente y la salud pública;

que los gobiernos locales tienen corresponsabilidad con las emisiones de gases de efecto invernadero (GEIs), como consumidores directos de energía y emisores directos e indirectos de GEIs;

que la lucha contra el cambio climático constituye una exigencia ética que impone nuevos paradigmas en la formulación de políticas locales basadas en la sostenibilidad y en los nuevos procesos de gestión pública;

que en consonancia con lo dicho, se constituyó en el marco de las Primeras Jornadas Internacionales "Municipios y Cambio Climático", realizadas en la ciudad de Monte Caseros, Corrientes, entre el 25 y 27 de noviembre de 2010, la Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático;

que la RAMCC es un instrumento de coordinación e impulso de las políticas públicas locales de lucha contra el cambio climático de las ciudades y pueblos de la Argentina, donde se coordinan acciones locales, se socializan experiencias y se evalúan los resultados de los programas que desarrollan los municipios que la integran, tomando las recomendaciones del IPPC (Intergovernmental Panel on Climate Change). También busca convertirse en un instrumento de apoyo técnico para los gobiernos locales, ofreciéndoles herramientas que les permitan alcanzar un modelo de desarrollo sostenible;

que resulta relevante aunar esfuerzos de los actores gubernamentales a nivel nacional, provincial, municipal y de otros actores sociales para promover y fortalecer el desarrollo de políticas públicas locales que aborden de manera integral la problemática.

MARIA E. DURÉ
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MABEL L. CAPARRO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) ADHIERASE** el Municipio de Río Grande a la Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático.
- Art. 2º) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de iniciar el proceso de trabajo para constituirse como Municipio miembro de la Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático. A dichos efectos, autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de celebrar los convenios y realizar las gestiones necesarias para cumplir con el objetivo de la presente.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Art. 3º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de trabajar de manera activa para modificar los factores que inciden en el cambio climático y tomar las medidas adecuadas para adaptarse al mismo, las cuales involucren los siguientes aspectos:


- Convocar, apoyar y fortalecer todos aquellos espacios de trabajo conjunto de actores gubernamentales y de la sociedad, en políticas públicas que aborden de manera integral el cambio climático.
- Fomentar el intercambio de experiencias y herramientas de gestión en relación al cambio climático entre los municipios que conforman la Red Argentina de Municipios y Cambio Climático.
- Desarrollar como parte del proceso de adhesión a la RAMCC, el Inventario de Gases de Efecto Invernadero.

Art. 4º) IMPUTENSE el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria del Ejercicio Financiero correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33º de la Ordenanza N° 2848/10.

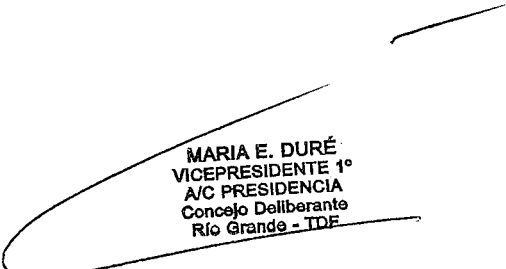
Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2018.

FR



Lic. MABEL L. CAPARRÓ
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



MARIA E. DURÉ
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

3954



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
Fecha:	15/05/2018 a: 40
Nº:	416

LUCAS M. BARRIA
JEFE DEPARTAMENTO
LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - A.D.R.

Nota Nº 102/18

Letra: M.R.G.S.PyG.C.D.A.L

Río Grande, 14 de mayo del 2018.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar, que el DEM ha resuelto hacer uso de las facultades conferidas en el Art. 102º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. Vetar Totalmente el siguiente Proyecto de Ordenanza:

- Dictamen Nº 29/2018 - D.M Nº 0394/2018

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

María María Benetto
Avenida Nº 629 CPARG
Secretaría de Asuntos Legislativos
Municipio de Río Grande



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lopera Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

14 MAYO 2018 0394

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

El Proyecto de Ordenanza, Dictamen N° 29/2018, dado en la Sesión Ordinaria del día 24 de abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2015 el Municipio de Río Grande, adhirió al Compact of Mayors, una coalición de alcaldes y gestores públicos para la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero en las ciudades, lanzado en 2014 por el Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon y el Enviado Especial para Ciudades y Cambio Climático, Michel R. Bloomberg. El Compact fue activado bajo el liderazgo de redes globales de ciudades – Grupo C40 de Grandes Ciudades para el Liderazgo Climático (C40), Gobiernos Locales por la Sustentabilidad (ICLEI) y la Red Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) – e con el apoyo de ONU-Hábitat.

Que durante el año 2017, se crea el Pacto Global de los Alcaldes por el Clima y la Energía, que resulta de la fusión Compact of Mayors con Covenant of Mayors de Europa, donde los signatarios anteriores forman una alianza global de ciudades y gobiernos locales voluntariamente comprometidos con la lucha al cambio climático, para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en las ciudades.

Que a través de la plataforma Carbon Disclosure Project (CDP) un sistema global de difusión ambiental y apoyo técnico para gobiernos locales, el Municipio reporta avances de información y objetivos, a fin de divulgar y reducir el impacto de sus acciones con especial énfasis en la lucha contra el cambio climático. Y a su vez compartir e intercambiar experiencias con otras ciudades a nivel mundial.

Que, con la firma del Pacto Ambiental, realizada el 5 de julio del año 2016 por diversos actores fundamentales representando la ciudad, se elaboró, en diversos talleres de trabajo, la Agenda Ambiental, quedando plasmada en la misma la implementación de estrategias de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático, como así también las acciones que favorezcan el desarrollo del conocimiento y divulgación de información sobre el tema, contribuyendo al proceso de toma de decisiones en las políticas públicas a implementar.

Que la metodología desarrollada para la elaboración del Inventario de Gases se basa fundamentalmente en las directrices del Protocolo Global para Inventarios de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero en Comunidades promovido el World Resources Institute, C40 Cities y el ICLEI. El mismo ofrece a las ciudades y gobiernos locales un marco aceptado a nivel mundial para identificar, calcular y reportar periódicamente los gases de efecto invernadero. Esto incluye las emisiones emitidas dentro de los límites de las ciudades, así como las que se producen fuera de ellas como resultado de las actividades que tienen lugar dentro de la ciudad.

Que para la elaboración del inventario de gases de efecto invernadero, se definió en primer lugar el nivel del mismo, el límite o área geográfica a abarcar, el periodo de tiempo a reportar, los gases de efecto invernadero a considerar y las fuentes de emisión cubiertas por el inventario.

Que en el año 2017 el Municipio de Río Grande presento su Primer Inventario de Gases de Efecto Invernadero de nivel básico, que incluye las emisiones de dióxido de carbono (CO₂), metano (CH₄) y óxido nitroso (N₂O), para el sector energía estacionaria, transporte y residuos; tomando como línea de base la información el año 2015.

Que el siguiente paso, consistió en la recolección de la información. Esta es una etapa clave en el desarrollo del inventario. Los mismos provinieron de una variedad de fuentes y formatos, por lo que fue necesario adaptarlos a las directrices del protocolo global.

Que finalmente se procesaron los datos para el cálculo de las emisiones de gases de efecto invernadero para lo cual se utilizaron factores de emisión y conversión que permiten expresar todas las emisiones en toneladas de CO₂ equivalente.


 Tec. Sonia E. Castiglione
 Secretaria de
 Producción y Ambiente


 Prof. Gustavo Adrián Melella
 Intendente



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
Vecesión Ciudadana

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

14 MAYO 2018

Que el cumplimiento de los objetivos que fija el Pacto Global de los Alcaldes por el Clima y la Energía se acredita mediante la obtención de sellos, a saber: 1) Compromiso: de reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero y adaptarse a los impactos del cambio climático. 2) Inventario: consistente en medir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero de la ciudad usando el GPC (Protocolo Global para Inventarios de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero), identificar riesgos climáticos. 3) Meta: plantearse una meta de reducción y evaluar vulnerabilidades climáticas, y 4) Plan: desarrollar planes de acciones para alcanzar las metas y desarrollar un plan de adaptación.

Que el Municipio de Río Grande ya obtuvo el segundo reconocimiento internacional (segundo sello), siendo la tercera ciudad del país en presentar el inventario de gases de efecto invernadero a nivel global.

Que actualmente, el Municipio de Río Grande se encuentra analizando de los nuevos lineamientos de la nueva fusión Pacto Global de los Alcaldes por el Clima y la Energía, para la presentación de los compromisos siguientes.

Que por lo antes expuesto resulta Abstracto el pedido de adhesión a la RAMCC (Red Argentina de Municipios Frente al cambio Climático) dado que la misma, si bien abarca un número importante de municipios, solo tiene alcance local; mientras que el Pacto Global de los Alcaldes por el Clima y la Energía permite tener una proyección a escala internacional, la cual surge de sumarse al compromiso de los líderes globales con el fin de enfrentar conjuntamente los efectos de un clima en cambio.

Que el trabajo conjunto con pares de otras partes del mundo para compartir soluciones innovadoras, permiten intercambiar, aprender y compartir acciones ejemplificadoras y facilitar el acceso a formas de energía segura, limpia y accesible.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- VETAR TOTALMENTE, el Proyecto de Ordenanza referente a la adhesión del Municipio de Río Grande a la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático, Dictamen N° 29/2018, dado en la Sesión Ordinaria del día 24 de abril de 2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0394 /2018

ma
SPyA

Téc. Sonia E. Castiglione
Secretaría de
Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

3954



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 010/2019

VISTO:

El Dictamen N° 29/2018;
el Decreto Municipal N° 394/18;
las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberante por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 394/18, el Municipio de Río Grande veta totalmente el Dictamen N° 29/2018 s/ **Ord. s/ Adhiere a la Red Argentina de Municipios frente al cambio climático**, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 24 de abril del 2018;
que el Cuerpo Deliberativo **RECHAZA** las consideraciones efectuadas por el Ejecutivo Municipal en el Decreto antes mencionado;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:

EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE

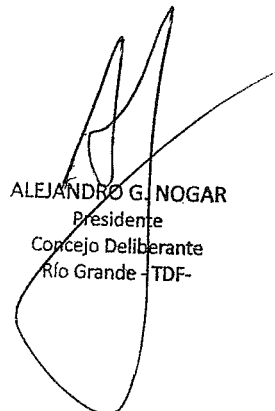
Artículo 1°.- RECHAZAR el Veto Total impuesto mediante el Decreto Municipal N° 394/18 al Dictamen N° 29/2018 **Ord. s/ Adhiere a la Red Argentina de Municipios frente al cambio climático**, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 24 de abril del 2018.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2019.
FR



Lic. MABEL L. CAPARRÓS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-